



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 068

Armenia, 30 de agosto de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
068. Ordenanza Número 014 del 29 de agosto de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".....	1

ORDENANZA NÚMERO 014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADOR, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en

especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia , el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986, y la Resolución No 1881 del 22-08-18, "Por medio de la cual se efectúa una delegación de funciones".

SANCIONA:

La Ordenanza No. 014 del 29 de agosto de 2018, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA

Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, con Delegación de Funciones como Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 014

Armenia Quindío, 29 de Agosto de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADOR, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986, y la Resolución No 1881 del 22-08-18, *“Por medio de la cual se efectúa una delegación de funciones”*.

SANCIONA:

La Ordenanza número 014 del 29 de Agosto de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA

Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, con Delegación de Funciones como Gobernador

Proyectó: Abogada Lucero Ramírez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03. 
Revisó: Dr. Víctor Alfonso Vélez Muñoz. Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000014 DE 20 29 AGO 2018

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 300, NUMERAL 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y EL ARTÍCULO 60 DEL DECRETO 1222 DE 1.986, CÓDIGO DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, para la celebración de los siguientes contratos y convenios hasta el 10 de diciembre de 2018, a partir de la publicación, previa sanción de esta ordenanza, así:

1. Contratos de Prestación de Servicios
2. Contratos de Suministro
3. Contratos de Compraventa Bienes Muebles
4. Contratos de obra pública
5. Contratos de Seguros
6. Contratos de Intermediación de Seguros
7. Contratos de Consultoría
8. Contratos de Interventoría
9. Contratos de Arrendamiento
10. Contratos de Cesión, previo cumplimiento de la normatividad vigente
11. Convenios o contratos interadministrativos e interinstitucionales.
12. Contratación directa, con sujeción a lo señalado en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: los mencionados contratos deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, demás concordantes, y complementarias, así como el manual de contratación del Departamento del Quindío y normas que la modifiquen.

En todo caso, durante el tiempo que dure la autorización otorgada en éste artículo el gobierno departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación, hará llegar un informe mensual y detallado a la Asamblea Departamental, sobre los contratos celebrados y procesos de selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la anterior autorización, los contratos que se celebren para negociar empréstitos y enajenar bienes del departamento, contratos de concesión o alianzas público privadas, los que requieren autorización especial, al tenor de lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.



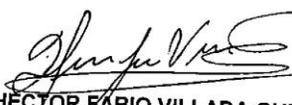
Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000014 DE 20 29 AGO 2018

()
ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza, rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de esta ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HÉCTOR FABIO VILLADA GUERRERO
Presidente


HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0000014 DE 20 29 AGO 2018.
()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 016 de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”**

Fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

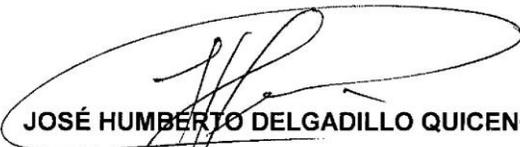
PRIMER DEBATE: Viernes 17 de Agosto 2018

SEGUNDO DEBATE: Martes 21 de Agosto 2018

TERCER DEBATE: MIERCOLES 22 de Agosto de 2018

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión segunda para Segundo debate y comisión quinta para Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío a los diez (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).



JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General